

**9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**  
**MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA**  
**CES "Cardenal Cisneros" –Centro adscrito a la Universidad**  
**Complutense de Madrid**

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Máster de Psicología General Sanitaria, impartido por el Centro de Educación Superior "Cardenal Cisneros", Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid.

Anualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito "Cardenal Cisneros" remitirá la Memoria y propuestas de revisión y mejora del Máster de Psicología General Sanitaria (en lo sucesivo, MPGS) a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

### **9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad (SGIC)**

El responsable de garantizar la calidad interna del MPGS recae en el Secretario General del CES Cardenal Cisneros, quien preside la Comisión de Calidad MPGS, asistido por el coordinador del Máster, que nombrará el Centro.

Asimismo, se creará una Comisión de Calidad del MPGS cuyo cometido será garantizar la calidad de la titulación. Se elaborará un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad del MPGS que será aprobado por la Junta Académica del CES Cardenal Cisneros en la que se detallarán las normas de designación de sus miembros y sus normas de funcionamiento; reglamento similar al existente para el funcionamiento de las respectivas Comisiones de Calidad de los estudios de Grado existentes en el centro y del Máster de acceso a la Profesión de Abogado.

#### **9.1.1. Son miembros de la Comisión de Calidad del MPGS:**

La Comisión estará constituida por:

- El Secretario General del C.E.S. Cardenal Cisneros, que la presidirá,
- El coordinador del MPGS,
- El profesor de mayor antigüedad y categoría de los que imparten docencia en el Máster,
- uno de los tutores de las prácticas de los alumnos
- un representante de los Alumnos,
- un representante del Departamento de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales,
- un representante del personal de Administración y Servicios, elegido por dicho colectivo,
- un agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad

#### **9.1.2. La Comisión de Calidad del MPGS tiene como funciones:**

- Gestionar y coordinar el Sistema de Garantía Interna de Calidad y realizar el seguimiento del mismo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad, las prácticas externas y el trabajo de fin de Máster.

- Elaborar el reglamento que regulará el funcionamiento de la propia Comisión de Calidad del MPGS, y proponerlo a la Junta Académica para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, prácticas externas, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del CES Cardenal Cisneros y con la política de calidad de la UCM.
- Promover acciones específicas para fomentar el uso de nuevas metodologías docentes y difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de sistemas de información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS.

### **9.1.3. Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del MPGS:**

1. La Comisión de Calidad se reunirá, al menos, dos veces por curso (una vez por semestre).
2. Las reuniones estarán presididas por el Secretario General o la persona en la que delegue, preferiblemente el Coordinador del Máster.
3. Ejercerá como Secretario de la Comisión de Calidad del MPGS el profesor de menor categoría y antigüedad.
4. El Secretario General convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Calidad del MPGS, y fijará el orden del día de las reuniones.
5. En cada reunión de la Comisión, el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y final, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados. El acta tendrá que ser aprobada en la siguiente reunión de la Comisión de Calidad del MPGS.
6. Las decisiones de la Comisión de Calidad del MPGS se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:
  - a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad del MPGS.
  - b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
  - c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del MPGS en el CES Cardenal Cisneros.

La Comisión de Calidad del MPGS elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejoras de las enseñanzas, que deberá ser aprobado por la Junta Académica y difundido tal y como se especifica en el apartado dedicado al Sistema de Información.

## **9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

### **9.2.1 Calidad de la Enseñanza**

La Comisión de Calidad del MPGS elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Dirección.
- La Secretaría General.
- El Departamento de Administración.
- El coordinador del Máster
- El profesorado de la titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las prácticas académicas, metodología y formas de evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa y profesional a los estudiantes.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula, estructura de grupos de docencia, realización de prácticas y trabajo fin de máster.

La Comisión de Calidad del MPGS analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta Académica. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta Académica será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y dará difusión al mismo.

### **9.2.2 Evaluación y calidad del profesorado del MPGS**

El Centro Adscrito CARDENAL CISNEROS elaborará los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación y que se describen a continuación.

En todo caso el procedimiento podrá ser supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

La titulación evaluará a su profesorado, al menos cada dos años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán establecidos y regulados en el Programa de Evaluación Docente del Centro CARDENAL CISNEROS.

### 9.2.2.1.- Objetivos

Entre los objetivos de la evaluación de la docencia podemos destacar los siguientes:

1. Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
2. Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
3. Otras que puedan interesar a este Centro de Enseñanza Superior en el futuro.

En cualquier caso conviene resaltar que la filosofía de este modelo de evaluación, heredada de la del Programa Docencia de la UCM, se basa en crear un marco de referencia para la mejora continua de la calidad de la actividad docente del conjunto del profesorado del CES Colegio Universitario Cardenal Cisneros, identificando, valorando y difundiendo las buenas prácticas docentes que incidan en los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes.

### 9.2.2.2.- Dimensiones, criterios y fuentes de información

La actividad docente se despliega, siguiendo las pautas expresadas en los documentos de las agencias de evaluación estatal y autonómica, en tres dimensiones: **planificación, desarrollo y resultados**, dimensiones a las que se añadirán otras más específicas del CES Colegio Universitario Cardenal Cisneros en un futuro, puesto que este modelo y sus procedimientos estarán sometidos a una revisión y mejora continua.

Por **Planificación** se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores. Por **Desarrollo** se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades pedagógicas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente..., es decir, todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado. Por último, por **Resultados** se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán los siguientes:

- **Adecuación** de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro y titulación como a las necesidades de los/as alumnos/as
- **Orientación** a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua
- **Eficacia** en el logro de los objetivos formativos
- **Eficiencia** en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos
- **Satisfacción** de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, responsables académicos, profesionales)

### 9.2.2.3.- Comisiones y agentes implicados

La ANECA, la Dirección del CES Colegio Universitario Cardenal Cisneros y el Delegado del Rector de la UCM en el Centro están implicados en este modelo de

evaluación de la docencia; la ANECA, como verificadoras del modelo, la Dirección, como promotora del mismo.

Asimismo están implicadas el coordinador del MPGS, el profesorado, los centros en los que se realizarán las prácticas, los estudiantes, el Personal de Administración y Servicios, la Secretaría de Alumnos y el Servicio de Informática proporcionando la información necesaria para la evaluación.

Se constituye una Comisión de Calidad del Máster, cuyos integrantes, funciones y modo de proceder están detallados en el apartado 9.1. La Comisión de Calidad del Máster es el órgano que recibe y resuelve las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia, además de establecer las líneas generales de la política de calidad del Centro, dentro de las cuales se inscribe este modelo de evaluación de la actividad docente. Además, es también la comisión encargada de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a.

La composición y selección de los miembros de la comisión se ha establecido de modo que se garantice la máxima heterogeneidad y la representación de todos los sectores implicados en la Comunidad Universitaria: Dirección, profesorado, estudiantes, evaluadores y expertos externos.

### **9.2.3 Satisfacción de los actores implicados en el MPGS**

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos del MPGS y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas la UCM, a través de su Oficina para la Calidad, podrá prestar la ayuda técnica necesaria para su realización.

La Comisión de Calidad del MPGS se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su procesamiento y análisis.

El procedimiento podrá ser supervisado por la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Máster podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

#### **Procedimiento de actuación:**

##### **a) Reclamaciones**

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige a la Comisión de Calidad. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página Web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos así

como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

#### **b) Sugerencias**

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado, instituciones y empresas colaboradores de prácticas, PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la Calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

#### **9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje**

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- a. **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- b. **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- c. **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan el máster en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- d. **Tasa de rendimiento** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- e. **Tasa de éxito** (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad de los Másteres analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y de mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

### **9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

#### **a) Prácticas externas**

El MPGS tiene como objetivo global la formación sanitaria de carácter especializado. En el MPGS las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, con un valor de 30 créditos ECTS. Se encuentran ubicadas en el segundo y tercer semestre del Máster y podrán cursarla los alumnos que hayan superado los 12 ECTS obligatorios/básicos y al menos un 50% (12 ECTS) de los obligatorios/específicos. Se podrán realizar en instituciones, y empresas públicas o privadas con las que exista el correspondiente Convenio establecido por el Centro de Educación Superior Cardenal Cisneros.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los alumnos completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar en los Centros, Instituciones o Empresas donde realizarán dichas prácticas.

Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la institución o empresa donde se desarrollen las prácticas).

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Comisión de Calidad del MPGS que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación, para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Informes individuales de los estudiantes participantes en las prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores y coordinadores o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del MPGS analizará y valorará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

### **b) Movilidad**

Los programas de movilidad, si es el caso, serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad del MPGS.

La gestión de los programas de movilidad del MPGS se realiza por la Oficina de Relaciones Exteriores y Prácticas Externas del CU Cardenal Cisneros, y la Comisión de Calidad del Centro.

La Comisión de Calidad del MPGS realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los



programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad del MPGS valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

#### **9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida.**

Dos años después de que salgan los primeros egresados del MPGS, se realizarán encuestas promovidas por la Dirección del Centro, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el MPGS responde al requisito de formación de los graduados y licenciados en psicología recogida en la Disposición adicional séptima sobre la regulación de la psicología en el ámbito sanitario de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Según esta disposición, para ejercer la profesión denominada Psicólogo General Sanitario, constituye un requisito indispensable el haber cursado el MPGS, y haber superado un mínimo de 180 créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en las enseñanzas conjuntas de máster y grado o licenciatura en psicología.

Este máster pretende dar cobertura a la actual demanda social de la psicología clínica y de la salud visualizada en la figura del psicólogo general sanitario establecida por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación.

Así mismo, se recabará además información, al menos, del Colegio Oficial de Psicólogos, y de organismos oficiales y empresas relacionadas, sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida. Para ello, cada curso académico la Comisión de Calidad del MPGS enviará a estas organizaciones cuestionarios o les solicitará la disponibilidad de informes sobre este tema.

La Comisión de Calidad del MPGS analizará y valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y de mejora de la titulación, que remitirá a la dirección del centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del master en la Secretaria de alumnos del centro. La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

## **9.5. Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.**

### **9.5.1 Sistema de Información**

Se creará un **Sistema de Información** que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del MPGS y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información del MPGS entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria Anual del funcionamiento del MPGS en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del MPGS y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes establecidos por la Dirección del Centro.
- Las reuniones de planificación, coordinación, valoración y reflexión de la Comisión de Calidad del MPGS, que tendrán lugar al menos una vez por semestre.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias definido anteriormente.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Secretaría del Centro a efectos de la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

### **9.5.2 Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales**

Serán motivos para la extinción del MPGS:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Cuando se realicen modificaciones en el Plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título.
- A petición del Centro: tras la aprobación en Junta académica, de forma razonada, cuando se desee sustituir el Título por otro(s) equivalente(s) que asuma la formación de los graduados para su acceso a la profesión de Psicología; por no superar 25 alumnos matriculados en tres años consecutivos; si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 25% durante cinco años.
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

En caso de suspensión del MPGS quedará garantizado por parte del CES Cardenal Cisneros el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

### **9.5.3 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

La Dirección del Centro de Educación Superior Cardenal Cisneros difundirá los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del MPGS entre la comunidad universitaria y especialmente a la Universidad Complutense de Madrid y a la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado.